



MENDOZA, 28 MAY 2019

VISTO:

La NOTA CUDAP-CUY N° 13613/2019 caratulada "Solicitud de respuesta a Selección cargos docentes "profesor adjunto simple" de la cátedra Actuación IV. Carr. Artes del Espectáculo", incorporada al expediente CUDAP-CUY N° 4799/2019 caratulado: "CATANESE, Ivana s/"Selección de cargos Docentes" UN cargo de Prof. Adjunto (S), interino "Actuación IV" // Ord. 4/15 CD. - Carreras de Artes del Espectáculo"

CONSIDERANDO:

Que por Res. 47/2019 el Consejo Directivo designó a la Prof. Ivana Andrea CATANESE para cubrir el cargo objeto de selección mediante el procedimiento que fija la Ord. 4/2015 CD.

Que si bien la citada ordenanza determina en su Art. 6 Inc. 7 que "el resultado de la selección será inapelable", el hecho de haber presentado los restantes postulantes una solicitud de respuesta al Consejo Directivo (al parecer con carácter de recurso de reconsideración previsto en el Art. 84 del Decreto 1759/72) este Cuerpo ha tratado y resuelto el tema.

Que el planteo efectuado se refiere a que la docente seleccionada no ostentaría el título especificado en el perfil de la convocatoria, y requiriendo "se notifique un orden de méritos de quienes participaron del concurso con la puntuación correspondiente en cada caso".

En primer lugar, como se ha dicho en otros casos, no se puede perder de vista la naturaleza misma de la convocatoria a este tipo de selección, que tiene como características su carácter provisorio, la exigencia de celeridad, la urgencia de la causa que lo motiva (renuncia intempestiva, jubilación, licencia sin goce de haberes, etc.)

En segundo lugar, otra diferencia significativa con el concurso, es la grilla prevista en el mismo y **no** exigida para la compulsa, que no obliga en este último caso al jurado a volcar la evaluación, que se ha hecho de la totalidad de los antecedentes (profesionales, pedagógicos y artísticos) de los postulantes y notificarla como están pretendiendo los presentantes.

En tercer lugar, también existe enorme divergencia con un concurso del cual difiere en convocatoria, sustanciación, análisis de los antecedentes, clase pública, la estabilidad mayor resultante de este proceso en el cargo obtenido y la posibilidad cierta y reglada de proceder a impugnación, condiciones esencialmente distintas a las exigidas en una selección como la que nos ocupa.

Por último, no se puede perder de vista el espíritu que inspira esta forma de cubrir cargos vacantes, caracterizada por la rapidez, sencillez del procedimiento y provisionalidad que impone la circunstancia imprevista que motiva su llamado y el corto período de duración de la designación (hasta 1 año).

Que no obstante todo lo expresado a fs. 67 la Comisión de Enseñanza, para mejor proveer, remitió las presentes actuaciones a los docentes encargados de la evaluación a fin de que emitieran opinión sobre el perfil de la convocatoria y títulos exigidos.

EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

Que a fs. 68 los docentes intervinientes fundamentan lo actuado, argumentando que consideran "*pertinente el Título de Intérprete Dramático otorgado por nuestra Facultad*" ratificando el resultado y la propuesta de designación.

Por ello y según lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en Sesión Plenaria del 07 de mayo de 2019,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Ratificar la designación de la Prof. Ivana Andrea CATANESE (CUIL N° 27-21526871-9) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, interino, para el dictado de la asignatura "*Actuación IV*" en las Carreras de Artes del Espectáculo, desde el NUEVE (9) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre, que fuera realizado mediante ordenanza N° 4/15-C.D. ("*Selección de cargos docentes*") y efectuada por resolución N° 47/19 CD.

ARTICULO 2º. Notificar a las/os presentantes de lo dispuesto por este Cuerpo.

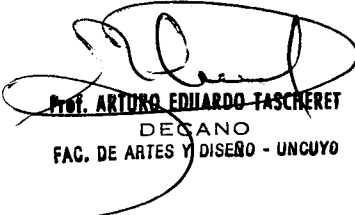
ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

101

F. A.
NP/rs

  
**Lic. MARIANA SANTOS**  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

  
**PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET**  
 DECANO  
 FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO